



Resolución:15/2020.

Procedimiento: Contrato Menor de Servicios.

Asunto: Asistencia Técnica para la prestación del servicio de “Comunicación, prensa y redes sociales”, con el objeto de divulgar y promocionar la labor y las actividades que realiza o en las que colabora el Grupo de Acción Local ADESHO”.

Interesado: Francisco Gómez Lama.

Documento firmado por: El Vicepresidente, en aplicación del artículo 20 de los Estatutos Sociales, y de los artículos 19.1, 19.2 y 20.2 del Reglamento de Régimen Interno del Grupo ADESHO, al concurrir conflicto de intereses en la persona del Presidente por su relación directa con el licitador Ideapolis.eu

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha 2019	Observaciones
Acuerdo Junta Directiva	17/12/2020	Aprobación del gasto y del Pliego de Condiciones y Cláusulas Generales.
Presupuestos solicitados	18/12/2020	PrepirineoActivo,Mundus,Ideapolis.eu, Francisco Gómez Lama

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SERVICIOS

Subtipo del contrato: CONSULTORIA

Objeto del contrato: Asistencia Técnica para la prestación del servicio de “Comunicación, prensa y redes sociales”, con el objeto de divulgar y promocionar la labor y las actividades que realiza o en las que colabora el Grupo de Acción Local ADESHO”.

Procedimiento de contratación: Contrato menor Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 3.600 € Base Imponible: 2.975,21 IVA:
624,79 € (Total: 3.600 €)
Duración: 12 MESES, a contar desde el 1 de enero de 2021; prorrogable por UN año más.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO. Visto que, dentro del plazo concedido de 10 días naturales, se han presentado dos (2) ofertas: una, por parte de la Asociación Ideapolis.eu, por importe de 2.975,21 € más 624,79 € en concepto de IVA, totalizando 3.600 €, IVA incluido; y la segunda, por parte de Francisco Gómez Lama, por importe de 2.970 € más 623,70 € en concepto de IVA, totalizando 3.593,70 €, IVA incluido; y reuniendo los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y Cláusulas Generales de la contratación de la asistencia técnica, ajustándose las mismas al presupuesto de licitación, **se propone adjudicar** la prestación del contrato de Asistencia Técnica referida en los antecedentes y de acuerdo con las prescripciones y el condicionado del Pliego de Condiciones para la contratación de la misma, aprobado por la Junta Directiva en fecha 17 de diciembre de 2020; a **FRANCISCO GÓMEZ LAMA**, provisto de DNI nº 32733567J, según el presupuesto presentado por el citado licitador, de fecha 28 de diciembre de 2020, por importe de 2.970 € más 623,70€ en concepto de IVA, lo que totaliza **3.593,70 €, por ser la oferta más económica de entre las presentadas.**

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 3.593,70 €, IVA y cualesquiera otros impuestos incluidos, con cargo al presupuesto de gastos de ADESHO(indistintamente con fondos LEADER, ó fondos propios, o procedentes de la DPZ, ó procedentes de la DPH)

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al otro licitador en el plazo de dos días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Bolea, a veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

El Vicepresidente,

Fdo.: Pedro Bergua Beltrán.